

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0411-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de setiembre de 2022

VISTO, el Informe N° 080-2022-UNCA-OCRI, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 059-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría”;

Que, mediante Informe N° 080-2022-UNCA-OCRI de fecha 06 de setiembre de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, mencionando que mediante correo institucional se ha derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de coordinar una primera revisión;

Que, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Clínica Sausacocha SAC”, tiene por objeto establecer cláusulas marco



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0411-2022/CO-UNCA

para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de fortalecer el compromiso formal en el marco de cooperación interinstitucional de participar de los servicios de Salud que cuenta LA CLÍNICA a favor de los colaboradores y alumnos de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 059-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 080-2022-UNCA-OCRI de fecha 06 de setiembre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 080-2022-UNCA-OCRI de fecha 06 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL